



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Febrero Ocho (08) de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el escrito con el que pretende subsanar la demanda el apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente asunto de SUCESION de la causante ROSA ISABEL OÑATE ACOSTA, este despacho le hace saber al ilustre litigante, que se abstendrá de darle trámite al aludido escrito, por cuanto mediante auto de fecha 31 de Enero de 2022, fue rechazada la demanda, en este sentido tenga en cuenta la parte interesada que dejó vencer los términos para corregir las anomalías detectadas en auto de fecha 18 de Enero de 2022, por medio del cual se inadmitió el escrito demandatorio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Juez,

ASTRID ROCIO GALESO MORALES

P. SUCESION 2021-426

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7274da731a077900a553bfc7d7a782c73c47a98c48bc6234d51fe1e500301465

Documento generado en 08/02/2022 05:35:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>